CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No	:	**PS-11 DE 2023**
OBJETO:	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y EL CONTROL DE PLAGAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES Y SUS SEDES ADSCRITAS INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO. De acuerdo al cronograma de actividades programado por el Supervisor del Contrato.
CONTRATISTA	:	SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S NIT. 9013584410 R. REGAL NATALIA HOLGUIN
DIRECCIÓN	:	CARREA 50 · 42 100 LOCAL 253
VALOR		$11.900.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 15 de Diciembre de 2023, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.
FECHA FIRMA CONTRATO	:	La fecha de la firma del presente contrato será la reflejada una vez este se perfeccione en el Secop II.

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO MONTALVO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.497.592, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **"CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E"**, en su calidad de Gerente, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 036 de fecha 29 de ENERO de 2020 y acta de posesión de fecha 29 de ENERO de 2020, con efectos a partir de Abril 01 de 2020 y en ejercicio de sus funciones legales, quien para efector del presente se denominara LA E.S.E. de una parte; y de otra parte, SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S identificada con el Nit.901358441-0, Representada Legalmente por NATALIA HOLGUIN identificada con la Cedula de Ciudadanía N. 32.241.781 Expedida en Envigado, y que para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones**: a).** Que según estudio de oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaria con Funciones de Almacenista de la E.S.E centro de salud Sampués, se requiere contratar la prestación de servicios para la fumigación y el control de plagas de las sedes de la E.S.E. Centro de Salud de Sampués. **b)** Que en ese sentido el Gerente de la entidad realizó invitación a ofertar con el fin de obtener propuestas económicas respecto a los servicios a contratar. **c)** Que según consta en el expediente contractual y la Plataforma secop II, se recibió una (1) propuesta y la misma fue evaluada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la entidad, quienes recomendaron al ordenador del gasto mediante Acta de fecha 16 de Mayo de 2023, suscribir el presente contrato que se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el artículo 16 del Decreto 1876/94, Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social Manual de Contratación Vigente y el Acuerdo No. 004 de 2017 emanado de la Junta Directiva de la de la E.S.E., que establecen que en materia de contratación la E.S.E se regirá por el Derecho Privado y las cláusulas que se consignan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y EL CONTROL DE PLAGAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES Y SUS SEDES ADSCRITAS INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO. De acuerdo al cronograma de actividades programado por el Supervisor del Contrato, conforme a los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**: El presente contrato es a todo costo y tiene un valor de **ONCE MILLÓNES NOVECIENTOS MIL PESOS** ($11.900.000) Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar, conforme a la propuesta presentada y estudios de oportunidad y conveniencia. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 15 de Diciembre de 2023, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II. **CLAUSULA QUINTA: CONTROL Y VIGILANCIA**: La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de este contrato a través de la Secretaria con funciones de

Almacenista de la E.S.E. y/o quien sea designado por el ordenador del gasto. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E., vigencia fiscal de 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 726 de fecha 15 de Mayo de 2023 – Código 2.1.2.02.02.008.06 – Rubro – Mantenimiento hospitalario y adquisición de servicios, expedido por el encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a: 1. Efectuar la fumigación de las distintas sedes del Centro de Salud de Sampués E.S.E., lo cual para este periodo requiere una periodicidad diferente, toda vez que el mundo atraviesa una emergencia sanitaria que exige unas condiciones óptimas de higiene, y a su vez intensificar la eliminación de plagas, factor este que podría exacerbar el contagio tanto del cliente interno como del externo de la Institución. 2. Utilizar los insumos necesarios y de buena calidad para la ejecución del objeto contractual. 3. Presentar un instructivo de recomendaciones respecto a las fumigaciones realizadas y los lineamientos a seguir por parte de la E.S.E. 4. Realizar la facturación o documento de pago dentro del término establecido por el supervisor del contrato. 5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás. 6. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. 7. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. 8. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 9. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. 11. El contratista se obliga a realizar las actividades objeto del Contrato conforme a las fechas establecidas en el cronograma realizado por el Supervisor, sin que estas superen la vigencia 2023 12. Cumplir con el objeto Contractual Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. 13. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la E.S.E., por cuanto se trata de un contrato intuito persona. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Dando cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación Vigente – Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017, se solicitaran las siguientes garantías: **a)-** Una Póliza que ampare el Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con el artículo 22.1 del Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E., por tratarse de un contrato que no supera los Setenta (70) SMLMV, la liquidación no será obligatoria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato se regirá por el derecho privado de conformidad con la normatividad legal vigente y el Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La E.S.E. publicara este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: **a)** Expedición por parte de la Jefatura de Presupuesto de la E.S.E. del Registro presupuestal. **b)** Constancia aportada por el contratista donde conste su cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales y aportes patronales a que esté obligado por Ley. **c)** Suscripción de la correspondiente acta de inicio. **d)** Aporte de la garantía solicitada. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:**

DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Sampués.

PARRAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

Elaboró Minuta Contractual: Asesor Jurídico Externo